

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de abril de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señalan el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas convocadas para cubrir seis plazas de la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de 9 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 27 de diciembre).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, ha acordado:

Artículo único. De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. La relación de aspirantes excluidos se publica en el Anexo de esta Resolución.

Asimismo, dicha relación de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Uni-

versidad y en el lugar de celebración del primer ejercicio, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://sig.uca.es:92>, una vez publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» la presente Resolución.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar en Cádiz, el día 5 de julio de 2002, a las once y treinta horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en Avenida Duque de Nájera, 8. 11002, Cádiz.

Los aspirantes deben ir provistos del Documento Nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz de grafito HB y goma de borrar.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 9 de abril de 2002.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

A N E X O

Relación de aspirantes excluidos: Ninguno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, para el año 2001 (BOJA núm. 37, de 30.3.02).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 27 de febrero de 2002 (BOJA núm. 37, de 30 de marzo de 2002), por la que se hacen públicas las ayudas concedidas a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, para el año 2001, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 4.767, en el apartado de la provincia de Almería, columna IMPORTE PESETAS/EUROS:

En el municipio de Alcóntar: Donde dice «200.000/2.404,05», debe decir: «200.000/1.202,02».

En el municipio de La Mojonera: Donde dice «234.500/1.202,02», debe decir: «234.500/1.409,37».

En el municipio de Vícar: Donde dice «500.000/2.404,05», debe decir: «500.000/3.005,06».

En la página 4.767, en el apartado de la provincia de Cádiz, columna IMPORTE PESETAS/EUROS y COLUMNA EUROS:

En el municipio de Algeciras: Donde dice «1.000.000/3.005,06» debe decir «1.000.000/6.010,12» y donde dice «3.005,06» debe decir «6.010,12».

En el municipio de Algodonales: Donde dice «1.300.000/3.005,06» debe decir «1.300.000/7.813,16» y donde dice «3.005,06» debe decir «7.813,16».

En la página 4.768, en el apartado de la provincia de Cádiz, columna IMPORTE PESETAS/EUROS:

En el municipio de Cádiz: Donde dice «5.211.000/3.1318,74» debe decir «5.211.000/31.318,74».

En la página 4.770, en el apartado de la provincia de Córdoba, columna IMPORTE PESETAS/EUROS:

En el municipio de Valsequillo: Donde dice «312.390/1.877,55» debe decir «312.390/1.877,50».

En el municipio de Zuheros: Donde dice «163.000/2.223,74» debe decir «163.000/979,65».

En la página 4.771, en el apartado de la provincia de Granada, columna TITULO PROYECTO:

En el municipio de Granada: Donde dice «Potenciar salidas de profesores y jóvenes artistas» debe decir «Potenciar salidas profesionales a jóvenes artistas».

En el municipio de Lecrín: Donde dice «Programas e Juventud» debe decir «Programa de Juventud».

En la página 4.776, en el apartado de la provincia de Málaga, Municipio de Archidona, debe suprimirse:

Proyecto: «Programa de Educación Vial». Total Pesetas/Euros: 150.000/901,52.

Y en la columna IMPORTE PESETAS/EUROS: donde dice «600.000/3.606,07. debe decir «450.000/2.704,56».

En la página 4.777, en el apartado de la provincia de Málaga, debe añadirse:

Municipio: Cútar.

Proyecto: «Mes cultural joven 2000». Importe Pesetas/Euros: 225.000/1.352,28. Pesetas 225.000. Euros 1.352,28.

En la página 4.778, en el apartado de la provincia de Málaga, columna TITULO PROYECTO: En el municipio de Ronda: Donde dice «Conoce tus espacios naturales» debe decir «Tecnoempleo».

Municipio de Villanueva del Rosario: Aparece dos veces, debiéndose suprimirse una de ellas.

En la página 4.780, en el apartado de la provincia de Sevilla, columna IMPORTE PESETAS/EUROS:

En el municipio de Sevilla: Donde dice «15.000.000/9.015,82» debe decir «15.000.000/90.151,82».

En la página 4.785, en el apartado de la provincia de Huelva, columna MUNICIPIO:

Donde dice «Segura de la Sierra» debe decir «Beas».

En la página 4.786, en el apartado de la provincia de Jaén, debe añadirse:

Municipio: Santisteban del Puerto.

Proyecto: «Acceso a la Red Internet para jóvenes». Importe Pesetas/Euros: 350.000/2.103,54.

Proyecto: «Construcción Casa de la Juventud». Importe Pesetas/Euros: 2.500.000/15.025,30.

Total Pesetas/Euros: 2.850.000/17.128,84.

En la página 4.787, en el apartado de la provincia de Málaga, columna IMPORTE PESETAS/EUROS:

En el municipio de Arriate: Donde dice «200.000/» debe decir «200.000/1.202,02».

En la página 4.788, en el apartado de la provincia de Málaga, columna IMPORTE PESETAS/EUROS y columna EUROS:

En el municipio de Villanueva de Algaidas: Donde dice «200.000/4.507,59» debe decir «200.000/1.202,02» y donde dice «4.507,59» debe decir «1.202,02».

Sevilla, 17 de abril de 2002.- La Secretaria General, María López García.

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas para el año 2001 concedidas a Asociaciones Juveniles y entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades en la red de albergues y campamentos juveniles de la Junta de Andalucía, gestionados por la empresa andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, Inturjoven, SA (BOJA núm. 37, de 30.3.02).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 27 de febrero de 2002 (BOJA 37, de 30 de marzo de 2002), por la que se hacen públicas las ayudas para el año 2001 concedidas a Asociaciones Juveniles y Entidades Privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades en la red de albergues y campamentos juveniles de la Junta de Andalucía, gestionados por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, Inturjoven, S.A., se procede a su oportuna rectificación:

En las páginas 4.764 y 4.765, en la columna donde dice: «Municipio»; debe decir: «Entidad».

Y en la página 4.765, en el apartado de la provincia de Sevilla, donde dice: «Aspanri 41.737 ptas./2.50,84 euros»; debe decir: «Aspanri 41.737 ptas./250,84 euros.»

Sevilla, 18 de abril de 2002.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de abril de 2002, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Balonmano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 10 de mayo de 2001, se aprobaron los Estatutos de la Federación Andaluza de Balonmano y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Balonmano, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 15 de abril de 2002.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

ESTATUTOS DE LA FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO

TITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO

Artículo 1. La Federación Andaluza de Balonmano (en lo sucesivo FABM) es una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del de sus asociados, y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que son la promoción, práctica, organización y desarrollo del balonmano en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, ejerciendo, además de sus propias atribuciones, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando, en este caso, como agente colaborador de la Administración autonómica andaluza, según establece lo previsto en el artículo 22 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte.

La FABM está integrada por los clubes deportivos, deportistas, entrenadores, técnicos y árbitros que promueven, practican y/o contribuyen al desarrollo del balonmano y que de forma voluntaria y expresa se afilian a través de la preceptiva licencia. El ámbito de actuación de la FABM se extiende al conjunto de la Comunidad Autónoma Andaluza y su organización territorial se ajustará a la de la Comunidad Autónoma Andaluza, articulándose a través de sus Delegaciones Territoriales y según la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, que dispone en su artículo 2 que el territorio de Andalucía comprende el de los municipios de las actuales provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.